

Mar del Plata, 05/05/2011

Visto la presentación efectuada a fojas 01 por la Asociación Civil COMMISSIONE PER LA CULTURA ITALIANA A MAR DEL PLATA en la que, solicita un subsidio por la cantidad de pesos seiscientos ochenta y siete mil (\$687.000.-) que se aplicarán a los rubros contenidos en la cláusula 1º del convenio firmado con este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24/01/2011 se firmó convenio entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la Asociación Civil COMMISSIONE PER LA CULTURA ITALIANA A MAR DEL PLATA, mediante el cual se fijaron los compromisos y obligaciones que las partes asumieron a fin de poner en valor la Vieja Usina del Puerto de Mar del Plata;

Que la cláusula primera de dicho convenio acuerda elaborar una propuesta arquitectónica para la refacción, preservación, puesta en valor y refuncionalización de la Usina Vieja del Puerto con mira a adecuar sus posibilidades de uso al funcionamiento del Centro Cultural Italiano de Mar del Plata.

Que el convenio preve que para la elaboración de la propuesta arquitectónica podrá contratar un asesor en arquitectura y preservación, cuyos datos deberá informar previamente al Municipio.

Que la Comisión Directiva de la asociación ha considerado conveniente que previo al llamado a la presentación de proyectos arquitectónicos es necesario suscribir un acuerdo con la facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional y con un Grupo de Arquitectos Asociados para el asesoramiento previo para la elaboración de los Pliegos y bases técnicas y el posterior seguimiento del proyecto.

Que el costo del proyecto se encuentra calculado en un porcentaje total de la obra, estimándose el mismo en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000.-)

Que según lo establecido en la cláusula 5º del convenio, el Municipio se compromete a aportar a la Asociación durante el ejercicio presupuestario 2011, las sumas que resultaren necesarias para dar inicio a los compromisos asumidos, las que serán desembolsadas en la medida de sus posibilidades económicas y de acuerdo con su programación presupuestaria.

Que la Asociación Civil COMMISSIONE PER LA CULTURA ITALIANA A MAR DEL PLATA es una entidad cuyo objetivo principal es promover la mejora, restauración, mantenimiento y puesta en valor de las estructuras existentes en el predio denominado "Vieja Usina Eléctrica".

Que en dicho espacio se propone transmitir diversas expresiones culturales y representaciones artísticas italianas, su historia y su cultura; promocionar la utilización de dicho Centro para toda la comunidad propiciando la unión, el trabajo conjunto de las distintas comunidades y

colectividades de la ciudad a fin de logra el objetivo propuesto y para el cual fue creada.

Que se trata de una Entidad de Bien Público inscripta en el Registro Municipal respectivo bajo el N° 525 con su documentación al día tal como lo manifiesta el Certificado de Vigencia glosado a fojas 03

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Otórgase – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente - a la Asociación Civil COMMISSIONE PER LA CULTURA ITALIANA A MAR DEL PLATA, con domicilio en la Avda. Edison N° 127, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Siete Mil (\$ 687.000.-) con destino a solventar parte de los gastos inherentes a elaboración del proyecto cultural, del proyecto arquitectónico, de difusión y prensa y elaboración del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la siguiente partida Fin./Fun.: 1-3-0, Programático: 01-00-00, Inc.: 5, P.P.: 1, P.p.: 7, P.Sp.: 0, F.Fin.: 110, Institucional: 1110101000, UER.: 1, \$ 687.000.-

ARTÍCULO 3º.- A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.-

ARTÍCULO 4º.- Los fondos asignados por el artículo 1º, deberán rendirse en la forma y oportunidad previstas en el Decreto 652/82.-

ARTÍCULO 5º.-El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido intervenga la Contaduría Municipal.
REGISTRADO BAJO N° 1033